



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2013-01136

Asunto: Fija honorarios partidior

Teniendo en cuenta lo decidido en providencia proferida por estrados el pasado quince de diciembre del presente año, de conformidad con **el artículo 20 de la Ley 1561 del 2012**, se fija como valor de los honorarios causados en favor de la perito Mary Luz Mejía Echavarría la suma de 1 SMLMV. Se advierte que ellos correrán a cargo de la parte demandante.

De otro lado, dado que terminó el proceso desestimando las pretensiones se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con el número **01N-130486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Oficiese.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __16 dic 2022__, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e1aabed914e9752d41e413fd0687f2e0fa5958e617ea9c550ee4b17dc44df9**

Documento generado en 15/12/2022 02:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>